CUARTO COMITÉ DE SEGUIMIENTO - ACUERDOS COLECTIVOS 2021

El día 19 de julio de 2022 se llevó a cabo la tercera reunión del comité de seguimiento del acuerdo colectivo firmado el 3 de diciembre de 2021 y elevado a Resolución 0032 en enero de 2022.

Se instala el comité con la presencia de 16 representantes de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo así: SINDESENA (8), SETRASENA (3), UNALTRASENA (1), COSSENA (1), SINSINDESENA (2), SIIDSENA (1).

Los integrantes del comité de seguimiento de SINDESENA, una vez revisados los compromisos con vencimiento dentro de los seis primeros meses de iniciado el acuerdo (enero a junio de 2022), se confrontaron con los documentos entregados por la administración y se radicaron ante la administración observaciones que fueron evaluadas, sustentadas y ajustadas en la reunión anunciada:

Se desarrolló una sesión en la mañana con el propósito de revisar algunas temáticas pendientes de las reuniones realizadas durante el año, a saber:

a. **Las actualizaciones de entrega de elementos de protección a trabajadores en condiciones de discapacidad (numeral 7.8 del acuerdo)**. SINDESENA insiste que estos elementos de protección deben ser especialmente revisados y sus especificaciones determinadas, de acuerdo a las necesidades del trabajador y no es un informe de entrega general de elementos de protección a todos los trabajadores, que impide el seguimiento concreto de los funcionarios con condiciones especiales.

   El reporte del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo relaciona 109 trabajadores con alguna discapacidad, de los cuales 39 son contratistas.

   Uno en Antioquia, uno en Arauca, cuatro en Atlántico, tres en Bolívar, dos en Boyacá, seis en Cauca, tres en Cesar, tres en Chocó, dos en Cundinamarca, uno en Dirección General, doce en Distrito Capital, uno en Guajira, doce en Huila; dos en Magdalena, siete en Meta,

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

nueve en Nariño, tres en Putumayo, cinco en Quindío, tres en Risaralda, tres en Santander, cuatro en Sucre, quince en Tolima y cuatro en el Valle.

Invitamos a todos los trabajadores en condiciones de discapacidad a exigir sus elementos de protección acordes sus necesidades y remitir sus observaciones a sindesenajnal@misena.edu.co y a los secretarios de asuntos laborales y seguridad y salud en el trabajo de las juntas Directivas de SINDESENA a velar por los derechos de los compañeros en sus regiones.

También se reclamó por parte de SINDESENA la falta de asignación de recursos para los desplazamientos del COPASST NACIONAL y la administración se comprometió a revisar algunas posibilidades de asignación.

b. **No se ha realizado el reconocimiento público a los integrantes de las instancias de participación y representación en el SENA**, tema acordado en numeral 6.35 del acuerdo de 2018.

El SENA informa que está haciendo la verificación con cada una de las instancias para llevar a cabo tal compromiso.

c. **COPASST POR CENTROS.** Como una medida de mayor seguimiento a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, regionales como Valle y Distrito capital, tienen establecidos COPASST por centros de formación.

Un concepto de la Oficina Jurídica del SENA manifiesta, que en la normatividad no se contempla la existencia de tales COPASST y desde la alta Dirección se ha pretendido desmontar estas instancias en los centros, dejando tan sólo el COPASST regional.

En la mesa de negociación se acuerda que:

Los COPASST de centros que ya tienen resoluciones de creación, pueden continuar operando, aunque se venzan sus períodos, hasta que se reglamente al respecto.

En la jornada de la tarde del 19 de julio se abordaron los siguientes temas de seguimiento al acuerdo:

1. Avance en el decreto de ampliación de la planta y en el decreto de prórroga de la planta temporal.
2. Avance en la gestión de creación de una bonificación anual para los empleados públicos, equivalente al 20% de la asignación básica mensual.

   Avance en las gestiones para el reconocimiento y pago de una prima quinquenal a los empleados que cumplan 25 y 30 años de servicio en el SENA.
3. Avance y dificultades en la ejecución del Plan de Bienestar de Funcionarios, en particular las dificultades detectadas en la ejecución a tiempo, de la Semana de Confraternidad.
4. Avance y dificultades en la ejecución del Plan de capacitación de funcionarios PIC.

5. Semillero de Instructores para la creación de un banco de instructores, mediante la capacitación de funcionarios administrativos de la Entidad.
6. Avance en las gestiones para la entrega de ropa de trabajo de vigencias vencidas a funcionarios de la Entidad.

DESARROLLO DEL COMITÉ

CAPITULO 2. PLANTA Y FORMALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN LABORAL

El Proyecto de Decreto de la ampliación de la planta del SENA se encuentra en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en el Ministerio de Hacienda porque hay conceptos encontrados entre estas dos entidades con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

El DNP está pidiendo recalcular el impacto de la proyección de costos con las nuevas expectativas de crecimiento de la economía en Colombia para los siguientes cuatro años. El DAFP manifiesta que no es viable para ellos continuar el avance de dos decretos simultáneos de prórroga y de ampliación de planta.

El SENA envió las dos propuestas de decreto, uno con la ampliación de planta y otro con una prórroga de un año de la planta Temporal.

La percepción que dejan las entidades encargadas de dar los avales para el avance de los dos decretos referidos, es la poca voluntad política para impulsar la ampliación de planta y se deje firmado por el Gobierno que pronto culmina. Por estas razones y dando cumplimiento al acuerdo, se dio inicio al trámite de una nueva prórroga que permita la continuidad de los programas de SENNOVA, AGROSENA Y BILINGUISMO y no se genere un traumatismo el 30 de septiembre, si se da por terminada abruptamente la planta Temporal.

Por ahora está en manos de las entidades como el DAFP, darle prioridad a uno de los decretos**, que en principio será la prórroga de la planta temporal**. La administración del SENA y SINDESENA consideran de vital importancia continuar con los trámites de la ampliación de la planta definitiva, porque además de dar cumplimento al Decreto 1800 proveniente de un acuerdo Estatal, aprovecha los estudios de cargas realizados en la entidad.

La administración del SENA informa que tiene ajustado el Manual de Funciones de la planta Temporal para incorporarlo en el Manual general de la Entidad, una vez se disponga del decreto de ampliación, previa socialización con las organizaciones sindicales.

CAPITULO 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DIRIGENTES SINDICALES

Dando cumplimiento inicial al acuerdo, la administración del SENA envió el 29 de abril al DAFP, la propuesta de incorporación en el decreto 1014 de 1978 en su artículo 40, la posibilidad de extender los quinquenios a 25 y 30 años de servicio.

También se propuso la incorporación de una bonificación anual para los empleados públicos de los niveles asistencial, técnico, instructor, profesional y asesor de carrera administrativa, vinculados a la planta global del SENA, equivalente hasta en un 20% de la asignación básica mensual de cada cargo, sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad al

momento de tramitar el proyecto de decreto, la cual no tendrá incidencia salarial y será pagadera los primeros 15 días de septiembre, para quienes hayan laborado el año completo a 31 de agosto, o de manera proporcional a quien haya prestado el servicio durante un tiempo inferior.

El DAFP dio respuesta a las propuestas de la administración del SENA, sin comprometer su concepto a favor o en contra, simplemente recuerda que estas propuestas no pueden ser negociadas en acuerdos de las entidades y deben garantizarse los presupuestos correspondientes.

Se acuerda en la mesa de seguimiento, que se acudirá al Ministerio de Trabajo para que coadyuve en la petición ante el DAFP y el Ministerio de Hacienda para retomar estas solicitudes y se avance en su aprobación.

CAPITULO 4. GARANTÍAS Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA

SINDESENA reclama los retrasos en la contratación de los proveedores para las actividades de Bienestar de los trabajadores. La mayoría de las regionales sólo iniciaron sus procesos de contratación sobre mediados del mes de mayo y se visualiza en el SECOPII contratos iniciados en el mes de julio, a pesar que se tienen actividades programadas durante el primer semestre del año.

Regionales como Valle, Arauca, Quindío y Bolívar no lograron realizar la contratación para la semana de confraternidad. ¿Qué instancia en el SENA le hace seguimiento y evaluación, a los directores regionales que no llevaron a cabo la contratación a tiempo, para las actividades de Bienestar de funcionarios?

Los profesionales de la Dirección Jurídica de la Entidad informan que desde esta Dirección, **se imparten lineamientos y se generan acciones de capacitación para la contratación, pero no tienen facultades sancionatorias ni de seguimiento a los ordenadores del gasto**. Manifiestan que se debe acudir a Control Interno de Gestión o a Control Internos Disciplinario de hallarse una irregularidad.

SINDESENA insiste en la necesidad de acciones de verificación y seguimiento que detecten preventivamente algunas actuaciones, que seguramente llevan a incumplimientos a los acuerdos e incurrir en irregularidades en la contratación.

SINDESENA conmina a nuestros directivos sindicales regionales a llevar ente las instancias de control interno, los retrasos e incumplimientos en la ejecución de las actividades de bienestar por los retrasos en su contratación

CAPITULO 5 CAPACITACIÓN

La capacitación de los funcionarios administrativos no avanza, son muy pocas las regionales que han firmado el contrato. Se evidencian los retrasos en la ejecución y lo peor más del 80% de las regionales están publicando en el mes de julio el proceso en el SECOPII.

Esta situación demuestra la poca importancia que le dan los directivos regionales a este plan, que desde el mes de enero fue aprobado por las Comisiones de personal.

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

¿Preguntamos de nuevo, cuáles son las consecuencias para los directores regionales, que no llevan a cabo a tiempo, la contratación del plan de capacitación?

Muy seguramente los trabajadores nos veremos acosados a participar en las actividades de bienestar y capacitación en los últimos cuatro meses del año, tratando de ejecutar, de forma apresurada, dos contratos que se debieron llevar cabo de forma programada y ponderada durante diez meses del año.

.**Frente al semillero de instructores**, la administración del SENA envió una propuesta donde establece una ruta de cinco módulos que suman 432 horas y 96 horas de práctica, que sería certificada por los subdirectores de centro como experiencia docente.

Ruta de Formación Pedagógica- Semillero de Instructores

Fuente: Elaboración propia

SINDESENA insiste que esta propuesta no responde al compromiso adquirido de conformar un banco de instructores. No se cumple el objetivo planteado en el programa "Conformar un banco de instructores capacitados pedagógica y metodológicamente en el contexto de la Formación Profesional Integral, con el fin de contar con perfiles ocupacionales calificados para desempeñar con pertinencia y calidad las funciones del cargo Instructor; de esta forma, suplir las demandas institucionales" porque con tan sólo 96 horas de experiencia aún no queda habilitado para ser instructor.

Se requiere una ruta que permita realizar prácticas pedagógicas por un año, a los trabajadores inscritos en el semillero de instructores, para que sea certificada esta experiencia docente y posibilite la participación de los administrativos para encargos en vacantes de instructores o en una convocatoria realizada por al CNSC.

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 320 293 63 19 - 312 553 49 95 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 6342951 -316 874 68 92
e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

CAPITULO 9. ROPA DE TRABAJO

Ya se tiene un borrador para revisar de la conformación de los comités de ropa de trabajo y se dará inicio el próximo mes a la mesa de ropa de trabajo de instructores para revisar las necesidades de cada área y sus especificaciones.

Mediante concepto de la dirección Jurídica del SENA con fecha 5 de mayo de 2022, manifestó la no viabilidad de entregar ropa de trabajo de vigencias expiradas.

Quiere decir que reclamaciones realizadas por las regionales de Distrito capital y Antioquia, entre otras; no se le asignarán recursos por parte de planeación para cumplir con esta deuda a los trabajadores.

Otro concepto emitido por parte de la Dirección Jurídica en contra de los intereses de los Trabajadores.

Ya se hace constante la línea jurídica de esta dependencia, que siempre conceptúa afectando los intereses de los funcionarios de la Entidad. Mientras mira para otro lado cuando los Directivos de la Entidad violan las normas de contratación como lo hicieron en vigencia de la Ley de garantías contratando de forma directa en fechas prohibidas, no hacen seguimiento a la contratación a tiempo de las actividades de bienestar y capacitación de funcionarios permitiendo que se violen los acuerdos sindicales.

Por dificultades de tiempo, quedaron pendientes temas propuestos y radicados ante ala administración, que serán respondidos mediante comunicación escrita como:

a. Avance en a la certificación de aprendices en el Módulo de Ejercicio de Derechos Fundamentales en el Trabajo.

b. Avances en la ejecución de mantenimiento de las plantas PTAD, PTAR; adecuaciones en saneamiento básico, intervenciones en fuentes fijas de emisiones atmosféricas, instalación de equipos para evitar emisiones de los talleres de soldadura, intervenciones en mantenimiento de infraestructura.

c. Avance en la implementación del modelo propio de evaluación para instructores.

d. Avance en la implementación del Teletrabajo en el SENA.

e. Avance en la aplicación de los instrumentos de enfoque de género.

f. Avance de las actualizaciones del perfil demográfico de los funcionarios de la entidad.

g. Se sique pendiente de las acciones apra dar cumplimiento al numeral 10.1.4 del acuerdo 2018, donde establece:

"*El SENA durante el año 2019 terminará la revisión y depuración de inventarios, determinando, de acuerdo con las normas actuales sobre la materia, cuales elementos son devolutivos y cuáles de consumo, ajustando con el resultado todas las asignaciones efectuadas a cuentadantes. En esta dinámica no habrá asignaciones a instructores como cuentadantes, de infraestructura, ni bienes de uso colectivo y, en el caso de los bienes de uso individual, solo se les asignarán los que usen para ejercer su función.*
En el primer semestre del 2019 el SENA unificará la reglamentación existente sobre la asignación de inventarios, teniendo en cuenta los aportes formulados por las organizaciones sindicales."

Por la defensa del SENA
Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

En esta sesión de seguimiento ala cuerdo entre las organizaciones sindicales y la administración del SENA, quedó en evidencia que la Dirección jurídica de la Entidad, es una Oficina que conceptúa permanentemente en contra de los intereses de los trabajadores, tal como lo hizo frente a los COPASST de centro, frente a la entrega de ropa de trabajo de vigencias anteriores y fija lineamientos que no vigila y es permisivo sus incumplimientos por parte de los Directivos de la Entidad.

Invitamos a todos los Directivos sindicales a llevar a los relacionamientos sindicales los seguimientos de los temas del acuerdo colectivo de competencia regional, para la exigencia de su cumplimiento y a toda la comunidad educativa a apropiar los acuerdos y exigir su implementación en el transcurso de su vigencia.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 27 julio de 2022

Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!
Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 320 293 63 19 - 312 553 49 95 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 6342951 -316 874 68 92
e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org